

Resolución No.000388

(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se designa al Administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 161 de 1994, decreto 790 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuyos objetivos serían *“la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa. Para ello, tiene como misión planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y fomentar el respeto de los derechos fundamentales”*.

Que el parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 estableció que *“el actual sistema LITIGOB se integrará al Sistema Único de Gestión e Información. Para el desarrollo, implementación y administración del Sistema Único de Gestión e información, se contará con la participación permanente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.

Que el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto Único 1069 de 2015, compilatorio del Decreto 2052 de 2014, prescribe que *“el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos”*.

Que el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto Único 1069 de 2015, compilatorio del Decreto 2052 de 2014, prescribe que *“los representantes legales las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para lo cual, deberán designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de abogado*.

El nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de la administración del Sistema recae en el representante legal de la entidad. Así mismo, cuando se presente cambio de administrador del Sistema se deberá informar a la Agencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación”.

Que, mediante Resolución No. 000352 de 2020, se designó al abogado ENSON O’NEILL MIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.830.327 expedida en Barranquilla (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No. 232.019 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica, código 2044, grado 10, de la planta global de la Corporación autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, como Administrador del *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI*, para los efectos de que trata el artículo 2.3.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2019.

Que, la Resolución No 000296 del 21 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se autoriza, concede y ordena el pago de vacaciones a unos (as) servidores (as) públicos (as) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”, autorizó las vacaciones del señor **ENSON O’NEILL MIRANDA** por el período comprendido entre el día ocho (8) de noviembre de 2022 y veintinueve (29) de noviembre de 2022.

Que con el objeto de garantizar la continuidad del rol de Administrador del Sistema eKOGUI se designó a la funcionaria **ELENA PALACIO BABILONIA**, Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica, código 2028, grado 16 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, posee título de abogada y reúne los requisitos legales para asumir el rol de Administradora del *“Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui”*.

Que el día treinta (30) de noviembre de 2022, el señor **ENSON O’NEILL MIRANDA**, Profesional 2044 Grado 10, se reintegró a sus actividades y, por tanto, reasumir el rol de Administrador del *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI*, para los efectos de que trata el artículo 2.3.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2019

En mérito de las consideraciones precedentes,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a el abogado **ENSON O’NEILL MIRANDA**, identificado con cédula

de ciudadanía No. 1.140.830.327 expedida en Barranquilla (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No. 232.019 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica, código 2044, grado 10, de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, como Administrador del *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI*, para los efectos de que trata el artículo 2.3.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través del Jefe(a) Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, el contenido de esta resolución a la funcionaria designada.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto Único 1069 de 2015.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

CR (RA) GERMÁN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Enson O'Neill -Profesional U. 

Aprobó: Milagro Sarmiento – Encargado funcional de la Oficina Asesora Jurídica 